

## DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

ORDEN VMV/1924/2018, de 21 de noviembre, por la que se autoriza el incremento de los créditos previstos en la Orden VMV/1373/2018, de 25 de julio, por la que se convocan, para el año 2018, ayudas a los municipios y comarcas de Aragón para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de política demográfica y contra la despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial.

Con fecha 27 de agosto de 2018, fue publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 165, la Orden de 25 de julio de 2018, del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, por la que se convocan para el año 2018, ayudas a los municipios y comarcas de Aragón para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de política demográfica y contra la despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial, conforme a las bases reguladoras contempladas en la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón.

La citada convocatoria determina en su artículo 7.1. que estas ayudas se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias G/1253/460151/91002, P.E.P 2018/000140 y G/1253/760145/91002, P.E.P. 2018/000140 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2018, asignando a este fin un importe total de ochocientos cincuenta mil euros (850.000 euros), con la siguiente distribución:

Para solicitudes presentadas por los municipios se destinan 650.000 euros, de los cuales 455.000 euros se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria G/1253/760145/91002, P.E.P. 2018/000140 y 195.000 euros a cargo de la aplicación presupuestaria G/1253/460151/91002, P.E.P 2018/000140.

Para solicitudes presentadas por las comarcas se destinan 200.000 euros, de los cuales 145.000 euros se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria G/1253/760145/91002, P.E.P. 2018/000140 y 55.000 euros a cargo de la aplicación presupuestaria G/1253/460151/91002, P.E.P 2018/000140.

Así mismo el artículo 7.2. establece que "dicha cuantía podrá ser incrementada con anterioridad a la resolución de concesión de la subvención, tal como establece el artículo 58, punto 2 a) 4.º y 2 b), del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones".

El pasado 21 de noviembre de 2018, el Gobierno de Aragón autorizó el expediente de modificación presupuestaria 3130000020 por importe de 1.650.000 €, aumentando los créditos destinados a municipios y comarcas con los aprobados en los Capítulos IV y VII para empresas privadas o familias e instituciones sin fines de lucro que no van a poder ejecutarse.

En virtud de ello, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio y el artículo 10 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, dispongo:

Primero.— Autorizar el gasto correspondiente al incremento de los créditos previstos en la Orden de 25 de julio de 2018, por la que se convocan ayudas a los Municipios y Comarcas de Aragón para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de política demográfica y contra la despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial por un importe de 850.000 euros, con un importe de 1.650.000 euros aprobados con la siguiente distribución:

Aplicación presupuestaria G/1253/760145/91002. Denominación: Fondo de Cohesión Territorial. Consignación presupuestaria inicial: 600.000 €.

Incremento actual: 1.580.000 €.

Total: 2.180.000 €.

Para solicitudes presentadas por los municipios se destinarán 2.035.000 € y para las presentadas por comarcas, 145.000 €.

Aplicación presupuestaria G/1253/460151/91002. Denominación: Fondo de Cohesión Territorial. Consignación presupuestaria inicial: 250.000 €.

Incremento actual: 70.000 €.

Total: 320.000 €.



Para solicitudes presentadas por los municipios se destinarán 195.000 € y para las presentadas por comarcas, 125.000 €.

Segundo.— Los créditos publicados tienen el carácter de máximos, y no podrán concederse subvenciones una vez agotados.

Tercero.— La publicación de los créditos definitivos no implica la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para resolver.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2018.

El Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, JOSÉ LUIS SORO DOMINGO